



Resolución de Alcaldía

N° 610-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 18 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 006-2022-JAMCH-RA-MPNAVVTDCN-GIDU-GM/MDCN, de fecha 22 de septiembre del 2022, emitido por el Responsable de Actividad; el Informe N° 007-2022-JAMCH-RA-MPNAVVTDCN-GIDU-GM/MDCN, de fecha 22 de septiembre del 2022, emitido por el Responsable de Actividad; el Informe N° 2395-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 2396-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 534-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 535-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1950-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1954-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1227-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Acta N° 014-2022-CSST-MDCN, de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); el Informe N° 659-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1098-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 11946-2022-GM, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con Informe N° 006-2022-JAMCH-RA-MPNAVVTDCN-GIDU-GM/MDCN, de fecha 22 de septiembre del 2022, emitido por el Responsable de Actividad, Ing. Johnny Aldo Mendoza Chuquiña, remite y solicita la **APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA";

Que, con Informe N° 007-2022-JAMCH-RA-MPNAVVTDCN-GIDU-GM/MDCN, de fecha 22 de septiembre del 2022, emitido por el Responsable de Actividad, Ing. Johnny Aldo Mendoza Chuquiña, remite y solicita la **APROBACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA";

Que, con Informe N° 2395-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la **Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones** el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda, para su posterior emisión de resolución;

Que, con Informe N° 2396-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 23 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a la **Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones** el **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda, para su posterior emisión de resolución;

Que, con Informe N° 534-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Hernan D. Apaza Cori, informa que se procedió a la revisión y/o evaluación del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", indicando lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo con la revisión y evaluación al contenido del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19", de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", éste cumple con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa Vigente, en ese sentido el suscrito considera **PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA SU APROBACIÓN** por El Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva conforme a los lineamientos internos de la Institución, por lo que se **SOLICITA** se derive el presente documento a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para su pronunciamiento y **APROBACIÓN** correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 535-2022-HDAC-IO-SGSI/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Hernan D. Apaza Cori, informa que se procedió a la revisión y/o evaluación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", indicando lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

De acuerdo con la revisión y evaluación al contenido del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", éste cumple con los requerimientos mínimos de acuerdo a la Normativa Vigente, en ese sentido el suscrito considera **PROCEDENTE CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA SU APROBACIÓN** por El Comité de Seguridad y Salud de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva conforme a los lineamientos internos de la Institución, por lo que se **SOLICITA** se derive el presente documento a la **SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para su pronunciamiento y **APROBACIÓN** correspondiente mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1950-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión del **Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19** de la actividad en mención, y solicita se derive la documentación y actuados a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, para su pronunciamiento y Aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 1954-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la evaluación y opinión del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la actividad en mención, y solicita se derive la documentación y actuados a la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS – COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, para su pronunciamiento y Aprobación correspondiente mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 1227-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, devuelve el expediente a Gerencia Municipal para que sea derivado a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos a fin que evalúe y emita opinión a fin de continuar con su trámite administrativo correspondiente;

Que, con Acta N° 014-2022-CSST-MDCN, de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en la cual, al haber consenso con 06 votos a favor, se aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2 en lo que respecta el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", siendo las 11:50 am, se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) en señal de conformidad;

Que, con Informe N° 659-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según **Acta N° 014-2022-CSST-MDCN**, de fecha 14 de octubre del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2, por lo que se deberá remitir el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19** de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 1098-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos pone en conocimiento que el 14 de octubre del 2022, se aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2: "**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**" y el "**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19**" de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA". Por lo que solicita a Gerencia Municipal se remita los actuados de los Planes mencionados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita acto resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 1946-2022-GM**, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registren el “PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” y el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19” de la Actividad: “MANTENIMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA EL TRIUNFO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA”, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Alcaldía
SEM
SA
GAJ
GPPYMI
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
Archivo

